

D.FCO. JOSÉ ZUZA ARRAIZA, PRESIDENTE DELEGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE” DE NOÁIN – VALLE DE ELORZ, con fecha 15 de septiembre de 2023, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas por el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal de los puestos de trabajo de Profesor de la Especialidad de **Violín** en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por las disposiciones de aplicación y en atención al Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio,

RESUELVO:

1. Aprobar la Convocatoria para la constitución, mediante el sistema de Oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor de **Violín** del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin – valle de Elorz, en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.
2. Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas, que se incorporan a esta Resolución como Anexo I.
3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web municipal.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de esta.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Noáin (Valle de Elorz), a 15 de Septiembre de 2023.

El Presidente Delegado. D. Fco José Zuza Arraiza

ANEXO I

Bases

Base 1. -- Objeto de la convocatoria y normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, constituir, mediante pruebas de selección, un listado de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de profesor/a en la especialidad de Violín con destino en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

1.2. La presente convocatoria junto con las bases se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Noáin (valle de Elorz) www.noain.es.

1.3. La notificación a los aspirantes de cualquier incidencia, acto o recurso que les afecte sobre la presente convocatoria, sus bases o actos que se dicten en su ejecución, se realizará mediante su publicación en la página web municipal de Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) www.noain.es.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

1.5. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al nivel B de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás conceptos retributivos contemplados, en su caso, en plantilla orgánica y normativa vigente.

1.6. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

Base 2. -- Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, o de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión de las titulaciones de uno de los apartados que se exponen a continuación, o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

_ . Título de Profesor/a de Estudios Superiores en la especialidad de Violín o, en su caso, el Título de Profesor/a de Grado Medio en esta especialidad expedido de conformidad con el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

_ . Diplomatura o Grado Universitario, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente, y Título profesional de Grado Medio en la especialidad de Violín.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) Estar inscrito como demandantes de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3. -- Instancias y plazo de presentación.

3.1 Las instancias para participar en la presente convocatoria podrán presentarse en el Registro General de la Escuela Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz), Calle San Miguel nº2 de Noáin, 31110), hasta las 14 horas del 2 de octubre de 2023 o por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: patronatomusica@hotmail.com antes del plazo señalado para la finalización de la presentación de instancias, a efectos de eficacia administrativa.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia a los mismos efectos señalados en el párrafo anterior.

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico del Patronato Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz), disponible en la Sede Electrónica del Patronato:

<http://patronato-musica-julian-gayarre.sedelectronica.es>

En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

3.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo nº II, que serán facilitadas en la oficina de la Escuela Municipal de Música de Noáin (valle de Elorz), pudiendo obtenerse, además, a través de Internet, en la dirección www.noain.es.

En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas.

3.3. Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación, sin perjuicio de que cuando sean llamados para su contratación deban aportar la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente, requerida por la normativa vigente:

_Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad o parentesco exigidos en la base 2.a de la convocatoria.

_Fotocopia del título señalado en la base 2.c de la presente convocatoria.

_Fotocopia de justificante de inscripción como demandante de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.

_Anexo II cumplimentado.

Base 4. -- Lista provisional y definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Patronato de Música de la Escuela Municipal de Noáin (Valle de Elorz) aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la web del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), www.noain.es.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los cinco días naturales siguientes, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Patronato de Música aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en la web del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria comenzando por una de las especialidades del listado arriba especificado. Las fechas y horas del resto de pruebas se irán publicado en la web municipal del ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), www.noain.es.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha, hora y lugar de realización de

la prueba de selección previstas en la presente convocatoria comenzando por una de las especialidades del listado arriba especificado. Las fechas y horas del resto de pruebas se irán publicado en la web municipal del ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) www.noain.es.

Base 5.–Tribunales calificadores.

5.1. El Tribunal de cada Especialidad estará compuesto por los siguientes miembros, si bien su composición definitiva puede quedar fijada en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos:

Presidente: D. Fco. José Zuza Araiza-Presidente delegado del Patronato Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz).

Suplente Presidente: D. Sebastián Marco Zaratiegui Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Primer vocal:

D. Álvaro Santiago Goñi, profesor de Violín del conservatorio profesional de música Pablo Sarasate de Pamplona (en el tribunal Violín)

Suplente de primer vocal: Dña. Mónica Sánchez Ibáñez Profesora de violín del Conservatorio profesional de Música Pablo Sarasate de Pamplona

Segundo vocal: Dña Oihane Manterola Legaz Profesora de Iniciación Musical de la Escuela de Música de Noáin (Valle de Elorz).

Suplente segundo vocal: Doña Marta Moreno Ibarrola, Profesora de Lenguaje Musical de la Escuela de Música de Noáin (Valle de Elorz).

Vocal Secretario: Isabel Álvarez Berango, Secretaria de la Junta Rectora y profesora e Piano.

Suplente Vocal Secretario: Doña Laura Álvarez Berango Profesora de Coro y Lenguaje musical de la Escuela de Música de Noáin (Valle de Elorz).

5.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Presidente del Patronato, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la normativa vigente.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

Base 6. -- Desarrollo del proceso de selección.

6.1. El proceso de selección, para la constitución de la lista, consta de un único ejercicio consistente en la realización de un ejercicio escrito y posterior exposición ante el tribunal en la que los candidatos deberán contestar a una serie de cuestiones planteadas por el Tribunal. El ejercicio puntuará sobre 100 puntos.

Las cuestiones planteadas por el tribunal tendrán relación con la docencia de la Especialidad de Violín. No se indica un temario específico.

Se valorará la adecuación pedagógico - musical de las respuestas a las cuestiones planteadas, así como la claridad de exposición, coherencia, recursos mencionados, y otros aspectos que el Tribunal considere de relevancia.

6.2. La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no comparezcan quedarán eliminados.

Base 7. --Relación de aprobados y llamamiento.

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y en la web del Ayuntamiento del Valle de Noáin (Valle de Elorz), www.noain.es la relación de aprobados –por cada especialidad– por orden de puntuación total obtenida, abriendo un plazo para alegaciones de cinco días naturales.

Terminado el plazo, y resueltas en su caso las alegaciones, el Tribunal remitirá al Presidente del Patronato para su aprobación, la lista definitiva de aprobados, que incluirán nombre, apellidos, documento identificativo y puntuación, y se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y en la página web municipal: www.noain.es.

7.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Escuela Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz), de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

Base 8. --Gestión de la lista.

8.1. En cada ocasión que se produzca una necesidad de personal en los puestos reflejados en la presente convocatoria el Patronato Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz) llamará a los candidatos por orden de puntuación total final, de mayor a menor.

El candidato deberá aceptar o rechazar, en caso de imposibilidad justificada, la oferta laboral en el mismo día en que la misma sea realizada y, en todo caso, siempre con la suficiente antelación respecto de la fecha y hora de inicio de la prestación de servicios laborales por parte del candidato.

En caso de que el aspirante no acepte ni rechace la oferta laboral con la antelación suficiente al inicio de la relación laboral e inicio de prestación de servicios laborales, se pasará automáticamente a llamar al siguiente candidato.

En caso de aceptar la oferta laboral y no presentarse para la prestación de servicios laborales, o bien para la formalización de la documentación precisa para la formalización de la relación laboral, el candidato quedará automáticamente excluido de la lista para futuras ocasiones de necesidad de personal.

El rechazo de la oferta laboral, en caso de imposibilidad justificada, motivada y razonable, no será causa de exclusión de la lista ni será penalizado en forma alguna.

8.2. La relación de aspirantes a contratación temporal cuya constitución es objeto de la presente convocatoria estará vigente hasta que la misma se agote o se inicien procedimientos específicos de selección para la provisión definitiva de las plazas o se realice una nueva lista de contratación temporal. En todo caso el periodo de vigencia máximo será de tres años desde su aprobación.

Base 9. -- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido. Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.